

BUIN, 15.09.23

**DECRETO ALCALDICIO N° 3047 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Resolución Exenta N° 335, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la cual se otorga conformidad a la realización del evento denominado Fonda la Fiesta del Magia, organizada por Productora Kevin Electrónica SpA.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 335, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la cual se otorga conformidad a la realización del evento denominado Fonda la Fiesta del Magia, en la explanada de terreno ubicado en costado sur de Estadio Lautaro; organizada por Productora Kevin Electrónica SpA., documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Concédase el permiso, por los días viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de septiembre de 2023, para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU